

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de A. 2021-00515

Para los fines legales pertinentes, téngase por no descrito el traslado de la excepción de merito.

Así, se señala la hora de las **11:30 a.m del 11 de octubre de 2023**, para realizar la audiencia INICIAL – INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO de que trata los artículos 372 y 373, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso. Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarrearán las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 del ordenamiento procesal civil.

Asimismo, deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia.

5. En consecuencia, con fundamento en el citado artículo 392 del C.G.P., **se decretan las siguientes pruebas:**

I. DE OFICIO

a) Interrogatorios: Se ordena escuchar en interrogatorios a los señores YINETH LETICIA JIMENEZ LÓPEZ vs GONZALO GONZÁLEZ OYOLA.

I. Las solicitadas por la parte demandante:

a) Documentos: Se tiene en cuenta los aportados con el escrito de demanda de acuerdo con su valor probatorio.

II. Las solicitadas por la parte demandada:

a) Documentos: Se tiene en cuenta los aportados con la contestación de la demanda de acuerdo con su valor probatorio.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez